

nombra persona que vive en estado, y que en
virtud del nombramiento de los Comendadores, respecto
de ser oficio removable le usasen continuamente
y obligandole a que todos los Comendadores que sus
cedieron en el, usasen el dho. oficio con la misma, en
cuya conformidad en Magenta por despacho de real
de Turis de mil seiscientos, y noventa, y quatro, tubo
por bien que el dho. Bayle D. Juan de Villavi-
zenca, pudiese nombrar persona que viviere
el dho. oficio de Fiscal de la dha. Villa, y Encomien-
da de Calaparrana, que tocaba adicha Encomienda
D. Pedro de Gongora, y Villalba Cavallero de la
misma Orden de San Juan, por despacho del dho.
Bayle D. Juan de Villavicencio, por despacho de
ocho de setiembre de mil seiscientos, y quatro, tubo
su Magestad por bien, que en conformidad de lo que
en quarto de octubre de dicho año se tubo por bien
nombrar persona que viviere de referido oficio;
y tambien tubo despacho de la mencionada
Encomienda de la dha. D. Pedro de Gongora, y Villalba,
y sucedida en ellas D. Luis de Alcazar, y Navarro
por dho. despacho de trece de octubre
de mil seiscientos, y quatro, tubo asi mismo su
Magestad por bien de darle licencia para que en
la propia conformidad pudiese hacer el referido
nombramiento; y despues por haver fallado el
nombrado D. Luis de Alcazar, y Navarro
por haverle tocado por su amiguedad, y mejoram.
la dha. Encomienda al Bayle D. Juan de Salazar,
y Salazar, que vivia en la Magestad de la su
dha. Villa de cinco de Julio de mil seiscientos, y vein-
te, para que pudiese hacer el dho. nombramiento